



Ciudad de México a 19 de julio de 2023

En seguimiento a la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 19 de julio de 2023, se informa que en dicha sesión la **Alcaldía Iztapalapa** sometió a modificación el Programa Social denominado:

- “Iztapalapa la más Deportiva”

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

COPLADE/SO/III/05/2023. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones del Programa Social solicitado por la **Alcaldía Iztapalapa** denominado:

- “Iztapalapa la más Deportiva”

Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad de la **Alcaldía Iztapalapa**, vigilar y acatar el cumplimiento establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apegarse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo es su responsabilidad realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE

DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: “Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Organos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena”